



Resolución Directoral

N° 268-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 03 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 481-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, de fecha 01 de agosto del 2017 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

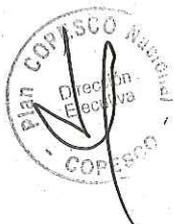
Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, establece como objetivos de la entidad, la formulación y ejecución de proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: *"Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar, proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 05 de abril del 2017, se designó al ing. Luis Perez Descalzi, "Inspector de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio", encargándosele la gestión del Expediente Final del PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE YALAPE, KARAJÍA, LAGUNA DE LOS CÓNDORES, MAKRO, TELLA, KUÉLAP, REVASH, OLAN, LA CONGONA Y CORREDOR TURÍSTICO DEL ALTO UTCUBAMBA, EN LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS Y LUYA – REGIÓN AMAZONAS" con Código SNIP 29446 – Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Kuélap – Acceso 1 y Estructuras Adyacentes – Región Amazonas;

Que, el Coordinador del Proyecto Kuélap Acceso 1, a través del Informe N° 025-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-CA1, de fecha 01 de agosto del 2017, que cuenta con la conformidad de su Jefatura otorgada con el Informe N° 481-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, solicita se deje sin efecto la designación del inspector efectuada con Resolución Directoral N° 108-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE. Asimismo, solicita designar al nuevo "Inspector de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio", Arq. Elmer Vega Celedonio, el cual se encargará de la gestión integral del servicio relativo al citado Expediente Final del PIP;

Que, asimismo, el Informe N° 025-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-CA1 menciona las funciones que asumirá el nuevo profesional propuesto como Inspector, siendo dichas funciones las siguientes:



- 1) Gestionar todas las actividades que comprendan el desarrollo del servicio desde el inicio hasta su entrega final.
- 2) Revisar programaciones de la obra y demás documentación presentada por los contratistas, emitiendo opinión o pronunciamiento cuando corresponda.
- 3) Efectuar seguimiento de los avances físicos reales y programados de los proyectos y contratos a su cargo, velando por su cumplimiento.
- 4) Tramitar oportunamente los adelantos, valorizaciones y/o pagos a cuenta de los proyectos y contratos a su cargo, controlando el avance físico y financiero, así como la certificación presupuestal respectiva, llevando un control sobre las retenciones, impuestos de ley, pagos y saldos por pagar, emitiendo la conformidad respectiva.
- 5) Emitir pronunciamiento respecto a la procedencia o no de los expedientes de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos de obra y otras modificaciones coordinando con las áreas correspondientes, debiendo verificar que las variaciones de monto y plazo se encuentren dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.
- 6) Verificar que los informes técnicos, así como el contenido y forma de los entregables emitidos por los contratistas, la supervisión, inspección y/o especialistas encargados cumplan con los alcances de su contrato en la materia.
- 7) Realizar visitas a la zona de trabajo a fin de evaluar el cumplimiento contractual del ejecutor y supervisor del proyecto velando por el control de calidad del mismo y contrastando avance físico con el declarado por la supervisión o inspección, debido para ello tener disponibilidad para viajar.
- 8) Intervenir como miembro de la recepción de obra y/o servicio, o equipos de trabajo que se le asigne; y/o participar como asesor de comités.
- 9) Gestionar dentro de los plazos establecidos las consultas que requieran la opinión del proyectista, así como los requerimientos de información de la entidad o entidades externas que le sean encargadas.
- 10) Elaboración de informes técnicos relacionado al proyecto en coordinación con el Gerente de Proyecto a cargo.
- 11) Participar en reuniones de coordinación y elaborar reportes e informes técnicos correspondientes cuando sean requeridos por el Gerente del Proyecto.
- 12) Otras funciones que le sean asignados por el Gerente del Proyecto y la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras.

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Ejecución de Obras a través del Informe N° 481-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, corresponde formalizar la designación del profesional propuesto como "Inspector de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio";

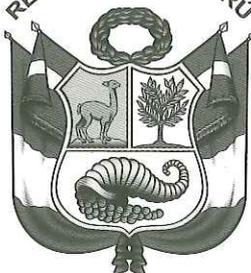
Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como nuevo "Inspector de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio", al profesional que se detalla en el siguiente cuadro:





Resolución Directoral

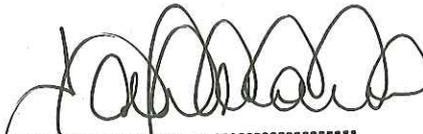
N°	Profesional	Ubicación	Proyecto y/o componente
1	Arq. Elmer Vega Celedonio	AMAZONAS	EXPEDIENTE FINAL DEL PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE YALAPE, KARAJÍA, LAGUNA DE LOS CÓNDORES, MAKRO, TELLA, KUÉLAP, REVASH, OLAN, LA CONGONA Y CORREDOR TURÍSTICO DEL ALTO UTCUBAMBA, EN LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS Y LUYA - REGIÓN AMAZONAS" con Código SNIP 29446 - Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Kuélap - Acceso 1 y Estructuras Adyacentes - Región Amazonas.



Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del Ing. Luis Perez Descalzi, efectuada con Resolución Directoral N° 108-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 05 de abril del 2017.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Arq. Elmer Vega Celedonio, al Ing. Luis Perez Descalzi, a la Unidad de Ejecución de Obras, a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, a la Unidad de Administración, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
 Director Ejecutivo
 Plan COPESCO Nacional
 MINCETUR